Samacá, 04 de octubre de 2024.

Señor (a)
GRUPO PMA S.A.S
Nit: 901429476-3
R/L ANDRÉS MAURICIO PÉREZ ESCOBAR
C.C. 1049.642.165 de Tunja.
CRA 16J 28ª - 09.
TELÉFONO: 3222559566
EMAIL: Saspma3@gmail.com

Ref.- ACEPTACIÓN DE OFERTA – PROCESO INVITACIÓN PUBLICA CMIN 045-2024

Cordial saludo,

De conformidad con el proceso contractual **CMIN 045-2024**, adelantado por Municipio de Samacá, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA "AÑOS DE SABIDURIA" DEL MUNICIPIO DE SAMACA",** una vez evaluada la propuesta presentada por usted, la cual hace parte integral del proceso, me permito informarle que la misma ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin.

En consecuencia, usted como contratista se obliga a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado, según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAMACA (BOYACÁ) NIT 800016757-9
ALCALDE	WILSON CASTIBLANCO GIL C.C. No. 7.171.754 expedida en Tunja
CONTRATISTA:	**GRUPO PMA S.A.S** Nit: 901429476-3 **R/L ANDRÉS MAURICIO PÉREZ ESCOBAR** C.C. 1049.642.165 de Tunja.
DIRECCION Y TELEFONO:	CRA 16J 28ª - 09. TELÉFONO: 3222559566 EMAIL: Saspma3@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	**"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA "AÑOS DE SABIDURIA" DEL MUNICIPIO DE SAMACA"**
VALOR:	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) M/CTE .** IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES Y COSTOS INCLUIDOS, incluye IVA y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SERÁ DE TRES (03) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (sin exceder 31 de diciembre de 2024
FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará mediante actas parciales de acuerdo a la cantidad de productos entregados multiplicados por el valor de cada uno de los productos, los cuales se realizaran teniendo en cuenta la solicitud de pago del contratista una vez realizada la entrega de los productos requeridos, previo ingreso al almacén y presentación de factura o Cuenta de Cobro, acta de liquidación, y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción de la compra avalada por el Supervisor. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El Municipio de Samacá pagará las obligaciones derivadas de la presente invitación con cargo al Presupuesto Gastos del Municipio de Samacá para la presente vigencia, con cargo al CDP N° 2024000854 de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el cual afecta el rubro 2.3.1.41.04.1500.01 Centros de vida 70%.
SUPERVISOR	ZULMA LUCÍA CHOCONTÁ LEÓN Jefe Oficina de Acción Social, La Mujer y el Niño TELF. 3138118913

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP (www.contratos.gov.co) quedara informado de la aceptación de la oferta y notificado, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley. De acuerdo al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio de Samacá.

Cordialmente;

WILSON CASTIBLANCO GIL
Alcalde municipal de Samacá

PROYECTÓ: LORENA MACHUCA / PROFESIONAL DE APOYO
REVISÓ: YENNI MARCELA GARCIA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE SAMACÁ

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notificó personalmente GRUPO PMA S.A.S identificado con Nit: 901429476-3, a través de su Representante Legal ANDRÉS MAURICIO PÉREZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No 1049.642.165 de Tunja, en calidad de CONTRATISTA, el contenido del presente acuerdo contractual, quien, enterado de su contenido, firma tal como aparece. Documento del cual se remite copia magnética a través de correo electrónico.

El NOTIFICADO, **ANDRÉS MAURICIO PÉREZ ESCOBAR**
C.C. No. 1049.642.165 de Tunja

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notificó personalmente a la Doctora ZULMA LUCÍA CHOCONTÁ LEÓN, en su calidad de JEFE OFICINA DE ACCION SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO, con el fin de que ejerza a partir de la fecha su actividad como supervisor el presente acuerdo contractual, quien, enterado de su contenido, firma tal como aparece. Documento del cual se remite copia magnética a través de correo electrónico.

El NOTIFICADO, **ZULMA LUCÍA CHOCONTÁ LEÓN**
c.c. No. 33.368.888 Expedida en Tunja.